

## Nota de prensa

15 de diciembre de 2025

# Informe conjunto de la EBA y el BCE sobre el fraude en los pagos: la autenticación reforzada sigue siendo eficaz pero los estafadores se están adaptando

- En 2024, la tasa de fraude en los pagos en el Espacio Económico Europeo se mantuvo estable en torno al 0,002 % del importe total de las operaciones en un año natural.
- El importe total defraudado aumentó de 3,5 mm de euros en 2023 a 4,2 mm de euros en 2024.
- La autenticación reforzada de clientes sigue siendo eficaz para mitigar los tipos de fraude para los que fue concebida y que predominaban cuando entró en vigor la directiva PSD2 sobre todo para las operaciones con tarjeta.
- Sin embargo, la aparición de nuevos tipos de fraude está aumentando, en particular los relacionados con la manipulación del ordenante, lo que requerirá enfoques de mitigación nuevos y adicionales.

La Autoridad Bancaria Europea (ABE) y el Banco Central Europeo (BCE) han publicado hoy la edición de 2025 de su [informe conjunto sobre el fraude en los pagos](#). En él se recogen los datos semestrales correspondientes al período comprendido entre 2022 y 2024 y se confirma que el requisito legal de autenticación reforzada de clientes (SCA, por sus siglas en inglés) introducido en 2020 ha contribuido a reducir los niveles de fraude. Con todo, también se subraya la necesidad de mantener la vigilancia y de adaptar las medidas de seguridad para luchar contra los nuevos tipos de fraude que están apareciendo.

En el informe se evalúa el fraude en los pagos notificado por la industria en todo el Espacio Económico Europeo (EEE), que ascendió a un importe de 3,4 mm de euros en 2022, 3,5 mm de euros en 2023 y 4,2 mm de euros en 2024. Se analizan el número total de operaciones de pago y el subconjunto de operaciones fraudulentas en términos de importe y de volumen.

#### Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: [media@ecb.europa.eu](mailto:media@ecb.europa.eu), sitio web: [www.ecb.europa.eu](http://www.ecb.europa.eu)

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.

Además de los importes agregados, se presentan también datos desglosados por medio de pago, como transferencias, adeudos directos, operaciones con tarjeta, retiradas de efectivo y transacciones con dinero electrónico. Asimismo, se incluyen desgloses por países.

En general, las operaciones que se validaron mediante SCA fueron menos susceptibles al fraude que las no validadas por este método, sobre todo en los pagos con tarjeta. Para otros medios de pago, como las transferencias, este efecto fue menos evidente. Cabe destacar que el fraude en los pagos con tarjeta fue 17 veces superior cuando el beneficiario se encontraba fuera del EEE, donde la SCA no se exige por ley y a menudo no se utiliza.

Por tanto, el informe confirma el impacto positivo de los requisitos de SCA introducidos en 2020 con arreglo a la [Directiva revisada de la UE sobre servicios de pago \(PSD2, por sus siglas en inglés\)](#) y a las [normas técnicas](#) emitidas en 2018 por la ABE en estrecha cooperación con el BCE. Sin embargo, también pone de relieve que están surgiendo nuevos tipos de fraude, que a menudo se centran en operaciones a las que se aplica una exención a la SCA o en los que se manipula a usuarios legítimos para que autentiquen transacciones fraudulentas.

Además, el informe muestra que la distribución de las pérdidas por fraude varía en función del medio de pago y que se observan diferencias significativas en todo el EEE. En 2024, las pérdidas totales por transferencias ascendieron a 2.200 mm de euros (incremento interanual del 16 %) y por operaciones con tarjetas emitidas en la UE/EEE a 1.329 mm de euros (incremento interanual del 29 %). En el caso de las transferencias, los usuarios de servicios de pago soportaron aproximadamente el 85 % de las pérdidas totales por fraude en 2024, principalmente como resultado de estafas en las que se les engañaba para que iniciaran transacciones fraudulentas.

## Antecedentes, base jurídica y próximos pasos

El artículo 96, apartado 6, de la Directiva 2015/2366/UE (PSD2) exige que los proveedores de servicios de pago (PSP) comuniquen a las autoridades nacionales competentes (ANC) datos estadísticos de fraude relacionado con diferentes medios de pago. A su vez, las ANC deben facilitar estos datos de forma agregada tanto a la ABE como al BCE. Los requerimientos detallados de presentación de información se establecen en las [Directrices de la ABE sobre requerimientos de comunicación de datos de fraude con arreglo al artículo 96, apartado 6 de la PSD2](#) (EBA/GL/2018/05).

Además, el [Reglamento \(UE\) n.º 1409/2013 del Banco Central Europeo sobre estadísticas de pagos](#) exige que los PSP de la zona del euro comuniquen los datos de fraude en los pagos a sus bancos

### Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: [media@ecb.europa.eu](mailto:media@ecb.europa.eu), sitio web: [www.ecb.europa.eu](http://www.ecb.europa.eu)

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.

**Nota de prensa / 15 de diciembre de 2025**

**Informe conjunto de la ABE y el BCE sobre el fraude en los pagos: la autenticación reforzada sigue siendo eficaz pero los estafadores se están adaptando**

centrales nacionales, que a su vez están obligados a compartir los datos de forma agregada con el BCE.

La información contemplada en las Directrices de la ABE y en el Reglamento del BCE se comunica a la ABE y al BCE semestralmente a través de un único flujo de datos.

La ABE y el BCE seguirán efectuando el seguimiento y publicación de los datos sobre fraude en los pagos con el fin de proporcionar una base sólida para la toma de decisiones bien fundadas y para la adopción de medidas de supervisión y de vigilancia destinadas a combatir el fraude en los pagos.

**Persona de contacto para los medios de comunicación: [Alessandro Speciale](#),  
tel.: +49 172 1670791.**

**Banco Central Europeo**

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: [media@ecb.europa.eu](mailto:media@ecb.europa.eu), sitio web: [www.ecb.europa.eu](http://www.ecb.europa.eu)

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.